



## Universidad de Valladolid

### PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROFESORADO EXTERNO EN TÍTULOS DE MÁSTER OFICIAL DE LA UVA

#### CURSO 2024-2025

##### Primera. Objeto

Este programa tiene como objeto la asignación de ayudas económicas, para los Máster oficiales de la Universidad de Valladolid, orientadas al fomento de la participación en actividades docentes de profesorado no vinculado a nuestra universidad, ya sean docentes o investigadores de otras universidades o profesionales de reconocido prestigio en las materias relacionadas con la temática del Máster.

Dentro de este programa de apoyo a la participación de profesorado externo queda excluida la ayuda a profesores externos que participen en codirección de TFM.

##### Segunda. Dotación Presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para este programa de apoyo a la impartición de los Máster Oficiales durante el curso 2024-2025 asciende a 159000 €.

La dotación individual se resolverá atendiendo a la petición efectuada por cada uno de los másteres participantes en la convocatoria, y a los criterios de valoración recogidos en la base novena de esta convocatoria.

##### Tercera. Destinatarios

Podrán presentar propuestas de apoyo económico con cargo a este programa todos los Másteres Oficiales de la Universidad de Valladolid, tanto aquéllos ofertados en exclusiva por nuestra universidad, como los que formen parte de un título interuniversitario o conjunto, siempre y cuando la participación de profesorado externo sea en asignaturas no ahijadas, que se ofertan en el curso académico 2024-2025 y cuya docencia está asignada a Departamentos de la Universidad de Valladolid.

Quedan explícitamente excluidos de la presente convocatoria todos aquellos másteres que se hallen en proceso de extinción durante el curso 2024-2025 o que no se oferten en el curso 2024-2025.

##### Cuarta. Condiciones de participación del profesorado

1. La participación del profesorado externo será siempre a tiempo parcial y la propuesta de financiación con cargo a este programa tendrá como límite el 20 por ciento de las horas de docencia total del máster, descontando las correspondientes al TFM. Individualmente, se podrá proponer la financiación de hasta 12 horas por profesor externo.
2. No podrá beneficiarse de este programa de ayudas ningún profesor de otra universidad pública o privada que participe como docente en su universidad de origen en el título de Máster para el que se solicita la ayuda, cuando se trate de un título interuniversitario o conjunto.





## Universidad de Valladolid

### Quinta. Propuestas de Apoyo Económico y documentación.

La propuesta se efectuará en el modelo que acompaña a esta convocatoria (Anexo 1 Propuesta)

1. Sólo se podrá presentar una propuesta por Máster oficial o programa de doble titulación de máster.
2. La propuesta deberá venir firmada por la persona coordinadora del Título.
3. A la propuesta se acompañará el resguardo de la notificación, registrada por el Registro de Sede Electrónica, al departamento o departamentos responsables de las asignaturas afectadas, en la que se comunique las asignaturas en las que se incorporará profesorado externo y número de horas a impartir por el mismo.
4. La relación de los profesores externo debe venir inexcusablemente priorizada. El incumplimiento de esta condición supondrá la exclusión de la solicitud. Cuando la dotación económica concedida sea inferior a la solicitada, el gasto de profesorado externo se atenderá según orden de prioridad establecido en la solicitud hasta agotar la concesión.

La propuesta y documentación que la acompañe se presentará por el Registro de Sede Electrónica, dirigida a la Sección de Posgrado.

[https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre\\_la\\_Sede/Registro\\_Electronico/index.html](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html)

### Sexta. Plazo de presentación de las propuestas

El plazo de presentación de las propuestas permanecerá abierto durante 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del programa en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras de este programa.

### Séptima importe de las ayudas.

El importe máximo que podrá solicitar cada máster asciende a 10.000 euros para másteres con más de 25 estudiantes de nuevo ingreso matriculados en el último curso 2023-2024, 7.200 para másteres con un número de alumnos de nuevo ingreso entre 11 y 25 en el curso 2023-2024, y 3.600 euros para los másteres con un número de estudiantes de nuevo ingreso igual o menor a 10 estudiantes en el último curso 2023-2024. Esas cantidades serán las máximas que podrán asignarse en atención a la valoración de la propuesta efectuada.

Se podrán financiar los gastos derivados de la participación de profesorado externo a la UVa, de acuerdo con los criterios de valoración de la base novena y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:





## Universidad de Valladolid

### 1. Son gastos elegibles:

- a) Retribuciones del profesorado externo con el máximo de 100 € brutos por hora de clase impartida.
- b) Gastos de desplazamiento y alojamiento (no se pueden incluir gastos de manutención) con el máximo de 600 euros por profesor. Los gastos de viaje (desplazamiento y alojamiento) totales solicitados por cada máster no pueden superar el 100% del importe total solicitado en concepto de docencia.

Respecto al desplazamiento se debe indicar origen, destino, medio de transporte y presupuesto. Respecto al alojamiento, se debe indicar número de noches y presupuesto correspondiente.

2. Sólo serán imputables en concepto de gastos de viaje los correspondientes a desplazamientos entre localidades de origen y destino diferentes.

3. Los gastos de alojamiento serán imputables sólo cuando el profesor se aloje en los Colegios Mayores y Residencias Universitarias de la Universidad de Valladolid, en los hoteles concertados u otros de coste comparable cuando aquéllos no dispongan de plazas. En ningún caso se reintegrarán servicios extra no incluidos en el concierto, que deberán ser abonados por el profesor.

4. Estas ayudas se someterán, en cualquier caso, a los límites establecidos en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio, y a la fiscalidad que corresponda legalmente.

### Octava. Órganos competentes para la gestión del Programa

1. La Unidad responsable de la tramitación de las propuestas que se presenten al amparo de este Programa será el Servicio de Posgrado y Títulos.

2. Corresponde a la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid el estudio y valoración de las propuestas, así como la propuesta de resolución. La Comisión de Ordenación Académica y Profesorado podrá solicitar asesoramiento de la Comisión de Investigación de la UVa y de cualquier otro organismo externo que estime conveniente.

3. La resolución de distribución de asignaciones corresponderá a la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCyL de 18 de mayo), por la que delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad.

### Novena. Criterios de Valoración

Para la valoración de las propuestas, la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado establecerá una equivalencia cuantitativa de los siguientes criterios de valoración que sean aplicables.





## Universidad de Valladolid

1. Número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en la UVa durante los últimos cuatro cursos académicos.
2. Número de estudiantes de nuevo ingreso externos a la UVa durante los últimos cuatro cursos académicos.
3. Indicadores de calidad del título: Se tendrán en cuenta los informes de evaluación y calidad facilitados por el Gabinete de Estudios y Evaluación.
4. Se valorará favorablemente si el máster se oferta al 100% en modalidad online, si tiene el 100% de docencia en inglés, de acuerdo con la memoria de verificación del título, o si se trata de un máster habilitante, capacitante o vinculado a profesión regulada.

Los másteres de nueva implantación y los nuevos programas de doble titulación de máster, así como aquellos que no resulten ponderables de acuerdo con los criterios 1-3 serán evaluados teniendo en cuenta el criterio 4 y el número de matriculados y preinscritos en primera opción en el momento de la resolución del programa de ayudas respecto de la oferta de plazas.

Las solicitudes serán baremadas siguiendo los siguientes criterios:

- Para los másteres evaluables según los criterios 1-4:
  - Por alumnos de nuevo ingreso: (promedio de estudiantes de nuevo ingreso en los cursos en los que se haya impartido el máster en los últimos 4 años/promedio de plazas ofertadas en los cursos en los que se haya impartido en los últimos 4 años) \*100
  - Por alumnos de nuevo ingreso externos a la UVa: (promedio de estudiantes externos en los cuatro últimos cursos académicos / promedio de alumnos de nuevo ingreso matriculados en los cuatro últimos cursos académicos) \*100
  - Por los indicadores de calidad: (promedio de la tasa de éxito en los cursos en los que se haya impartido el máster en los últimos 4 años) y (promedio de la tasa de rendimiento en los cursos en los que se haya impartido el máster en los últimos 4 años)
  - Por los indicadores del apartado 4: (promedio de estudiantes matriculados/nº de plazas ofertadas) \*100

Puntuación total =  $0.40 * (\text{puntos por alumnos de nuevo ingreso}) + 0.25 * (\text{puntos por alumnos externos a la UVa}) + 0.10 * (\text{tasa de éxito}) + 0.10 * (\text{tasa de rendimiento}) + 0.15 * (\text{puntos por docencia virtual o por docencia en inglés o por máster habilitante, capacitante o vinculado a profesión regulada})$ . En la puntuación total, por tanto, tendrá un peso del 85% la valoración de los criterios 1 a 3 y del 15% la valoración del criterio 4 (docencia 100% online o en inglés, o másteres habilitantes/capacitantes/vinculados a profesión regulada).





## Universidad de Valladolid

Para los másteres no evaluables según los criterios 1-4:

Puntuación total = 85\*(alumnos matriculados o preinscritos en primera opción/plazas ofertadas) + 15\*(docencia 100% online o en inglés, o másteres habilitantes/capacitantes/vinculados a profesión regulada).

### Décima. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los profesores externos se comprometen a realizar de forma satisfactoria la actividad docente para la que se ha concedido la ayuda.
2. La participación de profesorado externo con financiación del Programa de Apoyo a la Participación de Profesorado Externo en los Másteres Oficiales UVa no podrá llevarse a cabo fuera de los periodos de programación docente de las asignaturas del máster.
3. Cuando la participación docente sea en modalidad online, el profesor externo debe consentir la grabación de la clase y su almacenamiento en el Campus Virtual.
4. La persona coordinadora del Título deberá justificar los pagos con cargo a los fondos recibidos en el plazo y de la forma que se establezca.
5. El remanente no utilizado podrá destinarse a financiar retribuciones del profesorado incluido en la propuesta realizada, sin que se supere el límite establecido en el apartado 7.1, u otro profesorado no considerado en la solicitud presentada, siempre y cuando hayan participado previamente todos los incluidos en la solicitud.

Cualquier otra modificación de la finalidad de la ayuda concedida (cambio del profesor que imparte la docencia...) debe contar con la aprobación del Vicerrectorado de Ordenación Académica, previa justificación de la relación de gastos financiados con la ayuda recibida y el remanente pendiente de gastar. No se autorizará ningún cambio de profesorado si no se garantiza previamente que con la dotación concedida puede participar el total de los profesores recogidos de forma priorizada en la solicitud inicial. En todo caso, la solicitud ha de realizarse con anterioridad al inicio del periodo de preparación de pruebas de evaluación finales del segundo cuatrimestre.

6. La persona coordinadora del Máster remitirá al Servicio de Posgrado, a lo largo del mes de junio de 2025, un resumen de la actividad realizada, avalado por el informe del comité de título, que contenga la relación de gastos financiados con la ayuda recibida y el remanente no aplicado. El incumplimiento injustificado o la modificación sin autorización previa se penalizará en la concesión de la siguiente convocatoria en el mismo porcentaje económico de la incidencia, que pasará a formar parte de un registro.

7. La persona coordinadora del Máster presentará cualquier otro documento justificativo relacionado con la acción que pueda serle requerido desde el órgano competente.





## Universidad de Valladolid

### Undécima. Resolución de las ayudas.

1. El reparto de financiación del Programa de Ayudas será resuelto en el plazo máximo de diez semanas contadas a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas. Transcurrido ese plazo sin mediar comunicación, se considerarán desestimadas por silencio administrativo. Será responsabilidad de los órganos de selección el cumplimiento de los plazos previstos en el programa de ayudas.
2. La resolución provisional del programa de ayudas se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la UVA e incluirá la relación nominal de los Másteres a los que se concede la ayuda y el importe de los fondos adjudicados. Habrá un plazo de 10 días hábiles para alegaciones presentadas por la persona coordinadora del máster. Tras ese periodo, se publicará la resolución definitiva.
3. Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser objeto de consideración por la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado si hubiera remanente disponible en la dotación presupuestaria para esta convocatoria.

### Duodécima. Pago y forma de justificación de los fondos adjudicados.

En el plazo máximo de 10 días desde la finalización de cada actividad financiada, la persona coordinadora del Máster tramitará con la Sección de Dietas y/o la Sección de Compras la documentación justificativa para el pago de las ayudas.

### Decimotercera. Protección de datos.

La Universidad de Valladolid en cumplimiento del deber de transparencia previsto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, tratará los datos de las personas concurrentes a la convocatoria de acuerdo con las previsiones legales, con pleno respeto a los principios y garantías del derecho fundamental a la protección de datos.

Para obtener información específica en relación al tratamiento de datos personales o al ejercicio de derechos y reclamaciones visite esta dirección: <http://www.uva.es/protecciondedatos>

Correo electrónico de contacto: [responsable.privacidad@uva.es](mailto:responsable.privacidad@uva.es)

Delegado de protección de datos: [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es)

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR,

(Por delegación, según la resolución rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCyL de 18 de mayo))

La Vicerrectora de Ordenación Académica

M<sup>a</sup> Teresa Parra Santos



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018F-1068-E665\*041A-6958. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA TERESA PARRA SANTOS a fecha: 24/04/2024 15:57:17. Expediente nº: TABLON-2024-3646



Universidad de Valladolid

ANEXO I PROPUESTA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA IMPARTICIÓN DE MÁSTERES OFICIALES (CURSO 2024/2025)

D./Dña

Coordinador / a del Máster Oficial

Realiza la siguiente propuesta de impartición de docencia por profesorado externo a la UVA

Orden de Prioridad	DNI/PAS	APELLIDOS Y NOMBRE	ASIGNATURAS		HORAS A IMPARTIR	FECHA INICIO	FECHA FIN	PRESUPUESTO DE GASTOS						TOTAL (máximo según nº alumnos nuevo ingreso en curso 2023/2024 - 10.000€, 7.200€ o 3.600€)	
			CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				DOCENCIA (Máx. 100€/H)	GASTOS DESPLAZAMIENTO			ALOJAMIENTO			
									Máximo 600€ /profesor El total de cada propuesta no puede superar el 100% del importe solicitado por docencia						
									Origen	Destino	Medio de Transporte	Importe Gtos Desplaz.	Nº Noches		Importe Gtos. Alojamiento
1															0
2															0
3															0
4															0
5															0
6															0
7															0
8															0
9															0
10															0
11															0
12															0
13															0
14															0
15															0
<b>TOTAL IMPORTE SOLICITADO:</b>								0,00 €				0,00 €	0,00 €	0,00 €	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Copia de la notificación registrada remitida al departamento/s responsable de la asignatura

(localidad), a fecha de firma electrónica  
EL/LA COORDINADOR/A DEL MÁSTER

VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

